NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Marzo 12 del año 2003 FLASH 096

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

PROBLEMAS TÉCNICOS EN LAS DECLARACIONES ELECTRÓNICAS

ebido a problemas de orden técnico que impiden el envío de las declaraciones de retenciones en la fuente del mes de febrero de 2003, y la del IVA del primer bimestre del 2003, la DIAN ha proferido la resolución 1741 de marzo 11 de 2003, por medio de la cual autoriza la presentación temporal en papel de las dos declaraciones antes mencionadas, fijando como término el día 17 de marzo de 2003, independientemente del último dígito del NIT.

Lo anterior significa que si su empresa está autorizada para presentar declaraciones por medio electrónico, podrá presentar la de retenciones de febrero de 2003 y la de IVA del primer bimestre, en formulario de papel, a más tardar el próximo 17 de marzo, sin que haya lugar a liquidar intereses o extemporaneidad. Lo comentado también aplica para las declaraciones de corrección que se presenten a partir del 10 de marzo de 2003 y hasta el 17 del mismo mes y año. Si, por ejemplo, usted desea corregir la renta del año 2001, lo puede hacer en papel si la corrección la presenta dentro del lapso señalado.

Naturalmente, como queda advertido, la prórroga del plazo y la autorización que se comenta, sólo aplica a quienes están autorizados a presentar declaraciones por medio electrónico, es decir que aquellas personas que presentan usualmente en papel, deben declarar dentro de los plazos normales.

***Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.